

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**  
**Auditoría Número: UAG-AOR-158-2019**  
**OAX-ODES-CECyTEO**

**I.- Objeto**

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones, como resultado de la auditoría practicada a los recursos federales transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO) provenientes del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), en el ejercicio presupuestal 2018, realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, que se hacen del conocimiento del ente auditado a través de las representantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO). Asimismo, dejar constancia del cierre de las auditorías y que las observaciones resultantes, de ser el caso, deberán solventarse en términos del artículo 311, fracción VI, del Reglamento citado.

**II.- Lugar y fecha**

En las oficinas que ocupa la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Ciudad Administrativa, Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja, Carretera Internacional Oaxaca-istmo Km. 11.5, C.P. 68270, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; siendo las 12:00 horas del día 02 de mayo de 2019.

**II.- Oficio de intervención**

La auditoría a los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) del ejercicio presupuestal 2018, se comunicó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca con el oficio número UORCS/211/812/2019 del 6 de marzo de 2019, suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, le fue comunicado al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), mediante el oficio número SCTG/OS/287/2019 del 15 de marzo de 2019, suscrito por el M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez, Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra, en suplencia por ausencia del Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de enero de 2018.

**IV.- Participantes**

**Por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)**

- M.G.P. Sujeyla Santiago Gallegos. – Subdirectora de Programación y Presupuesto.

*[Handwritten signatures and initials]*  
 Página 1 / 5

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**

**Auditoría Número: UAG-AOR-158-2019**

**OAX-ODES-CECyTEO**

**Por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca**

- M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez. - Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.
- C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. – Director de Auditoría “A”.
- L.C. Miguel Ángel Cerda Torres. – Director de Auditoría “B”.
- Arq. Alberto Arnulfo Sánchez Sumano. – Director de Auditoría “C”.

**Por la Secretaría de la Función Pública**

- M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado. – Visitador Regional
- M.A.O.P. Juan Carlos Cano Carmona- Auditor
- C.P. Nancy Trejo Santacruz. – Auditor
- C. Arq. Juan Ángel Vásquez González. - Auditor

**V.- Hechos**

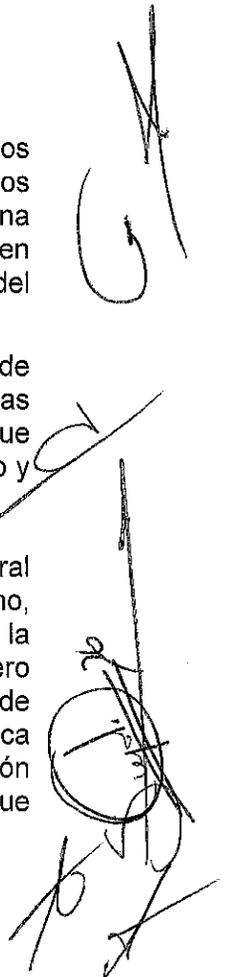
Los auditores de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, se reúnen con el representante del ente auditado, convocados para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes:

**HECHOS**

De la revisión practicada a la documentación relacionada con la aplicación de los recursos federales transferidos al Estado de Oaxaca a través del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), en el ejercicio presupuestal 2018, se determinó una cédula de observación, que previa lectura y conocimiento, en este acto se entregó en original a la representante y enlace del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO).

En este sentido, se exhortó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas, con el propósito de solventar la observación determinada en el término que establece el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para lo cual, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, “En materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la gestión gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2019; la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca requerirá al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), la presentación oportuna de la documentación que solvete la observación establecida y la remitirá a la Secretaría de la Función Pública, adjuntando un dictamen que



**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**  
**Auditoría Número: UAG-AOR-158-2019**

**OAX-ODES-CECyTEO**

contenga su opinión, para que ésta, previo análisis, determine en su caso si es procedente la solventación.

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la gestión gubernamental, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Oaxaca.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

En este contexto, se hace constar que un tanto de la documentación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), que conforma el expediente de la auditoría, queda en poder de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, con el propósito de que cuente con los elementos suficientes para que realice las actividades que le corresponden de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las cédulas de observaciones, y en caso de que requiera documentación complementaria o ésta no sea certificada, el ente auditado deberá proporcionar en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de la presente acta, copia certificada de la documentación requerida.

En este mismo acto, de ser el caso, se hace entrega de la información proporcionada por el ente auditado para la auditoría.

Por lo anterior, en el presente acto en el lugar, hora y fecha señalados, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de auditoría número UAG-AOR-158-2019 OAX/ODES-CECyTEO, al Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), en el ejercicio presupuestal 2018.

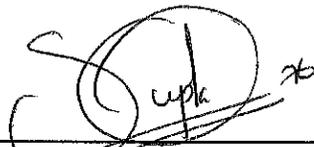


**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**  
**Auditoría Número: UAG-AOR-158-2019**  
**OAX-ODES-CECyTEO**

**VI.- Cierre de actas y firmas**

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:30 horas del día 02 de mayo de 2019. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de las cédulas de observaciones al servidor público con quien se entendió esta diligencia.

**Por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca**

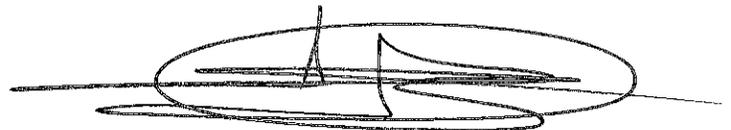


**M.G.P. Sujeyla Santiago Gallegos**  
Subdirectora de Programación y Presupuesto

**POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA**



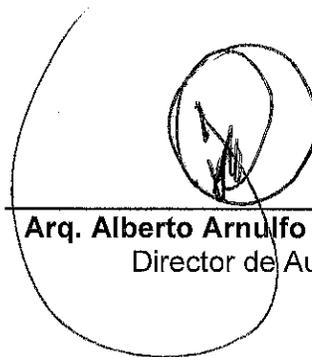
**M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión  
en Obra



**C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez**  
Director de Auditoría "A"



**L.C. Miguel Ángel Cerda Torres**  
Director de Auditoría "B"

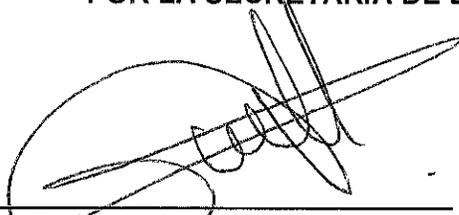


**Arq. Alberto Arnulfo Sánchez Sumano**  
Director de Auditoría "C"



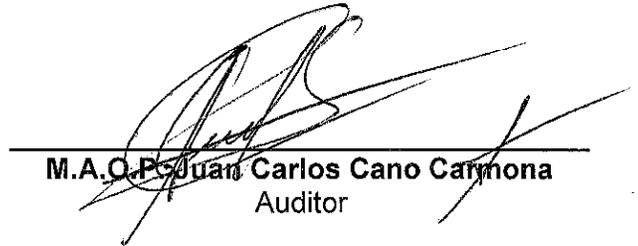
**ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE**  
**Auditoría Número: UAG-AOR-158-2019**  
**OAX-ODES-CECyTEO**

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



---

**M.A.Q.P. Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional



---

**M.A.Q.P. Juan Carlos Cano Carmona**  
Auditor



---

**C.P. Nancy Trejo Santacruz**  
Auditor



---

**C. Arq. Juan Ángel Vásquez González**  
Auditor

Esta hoja con firmas pertenece al Acta Administrativa de Cierre de la Auditoría: UAG-AOR-158-2019 OAX-ODES-CECyTEO

